DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, cinco (5) de junio de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovido por: JOSÉ MARTÍN BARRIOS Y CARMEN MARÍA DE LA ROSA, en contra de PAOLA ANDREA VARGAS DEL RÍO, JESÚS MARÍA SERNA GIRALDO, RADIO TAXI UPAR LTDA Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2017-00011-00

Vista la solicitud que antecede, y teniendo en cuenta que los vehículos de propiedad de la demandada PAOLA ANDREA VARGAS DEL RIO se encuentran debidamente embargados e inmovilizados, y en custodia en los parqueaderos autorizados por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar en la ciudad de Valledupar,

Así, se procede:

DECRETAR el secuestro de los vehículos de propiedad de la demandada **PAOLA ANDREA VARGAS DEL RIO** con **C.C. 30.396.767,**

1. Marca: HYUNDAI, línea: i10 GL, modelo: 2013, color: AMARILLO, servicio público, placas: **TLU 600**, carrocería: HATCH BACK, N° de chasis: MALAM51BADM172276, N° de motor: G4HGCM499085, N° de VIN: MALAM51BADM172276.

2. Marca: KIA, línea: PICANTO EKO TAXI LX, modelo: 2019, color: AMARILLO, servicio público, placas: **TLW 262**, carrocería: HATCH BACK, N° de chasis: KNAB2511AKT218163, N° de motor: G3LAJD001537, N° de VIN: KNAB2511AKT218163.

Los cuales se encuentran en Depósitos Judiciales el Cacique Upar, ubicado en la Calle 44 n° 31-15, barrio las manuelitas, y Depósitos Judiciales del Cesar S.A.S, ubicado en la carrera 16 n° 14-44, respectivamente.

Para tal fin se comisiona, en aplicación de lo establecido en los arts. 37 al 40 del C.G.P, con amplias facultades para el cumplimiento de la comisión, al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. En ese mismo sentido, se designa como secuestre a la **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS,** representada legalmente por José Alfredo Quintero Jiménez, quien se identifica y ubica en la lista de auxiliares de la justicia y puede ser ubicado Carrera 6 22-22 barrio centro (Aguachica - Cesar). Celular 3215051701-3012443838. **Líbrese despacho comisorio con los anexos de ley,** adjuntando copia del certificado de tradición y libertad del bien inmueble y de la escritura pública n° 365 del 7 de marzo de 2018 donde constan sus linderos, del

mandamiento de pago y de éste auto, **a expensas de la parte interesada.** Líbrese el despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA.
Juez.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario